



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°058 -2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 21 FEB 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 99-2020-GRJ/ORAJ de fecha 19 de febrero del 2020 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 163-2020-GRJ-GRDS, de fecha 10 de febrero del año 2020, Informe Técnico N° 07-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 14 de febrero del año 2020, Reporte N° 11-2020-GRJ-DRSJ-DESP, de fecha 14 de febrero del año 2020; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 — Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Reporte N° 11-2020-GRJ-DRSJ-DESP, de fecha 14 de febrero del año 2020, la Directora adjunta de la Diresa – Junín, señala que la Región Junín en los últimos años, cuenta con un nutricional que ha afectado a la población infantil, es así que durante el año 2015 se tenía una prevalencia de 53.9 %; al año 2016 se incrementó a 55.9%, en el 2017 se reduce a 53.3%y al 2018 se incrementó nuevamente al 57%; sin embargo, a la socialización preliminar de los resultados del ENDES (Encuesta Demográfica y de Salud Familiar) del año 2019; se ha evidenciado

SG - GRJ	
DOC. N°	4068443
EXP N°	2777693



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

una reducción de 4.4%, teniendo actualmente una prevalencia de anemia en este grupo etario de 52.6%. Estos resultados son alentadores para nuestra región, porque nos indica aproximadamente que de 70,790 niños menores de 3 años; 3115 niños han sido recuperados de este cuadro nutricional que se origina por múltiples factores de inseguridad alimentaria, que no garantiza la disponibilidad, accesibilidad y consumo de alimentos ricos en hierro, el deficiente saneamiento ambiental en los hogares, los procesos infecciosos que origina un debilitamiento en el sistema autoinmune y sea susceptible a enfermedades, deficiente accesos al sistema de salud, débil sensibilización que tiene la población sobre las secuelas irreversibles que puede dejar la anemia si no se identifica y recupera oportunamente;

Que, en el Informe Técnico N° 07-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 14 de febrero del año 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del GORE JUNIN, concluye Reconocer y Felicitar a los sectores, Instituciones y organizaciones que desarrollaron intervenciones que contribuyeron a la reducción de la anemia en los niños y niñas menores de 36 meses en la región Junín en el año 2019.

- Dirección Regional de Salud Junín
- Dirección Desconcentrada de Cultura Junín
- Dirección Regional de Agricultura
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Dirección Regional de Educación
- Dirección Regional de Producción
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Programa Nacional A Comer Pescado
- Gerencia de la Red Asistencial Junín – ESSALUD
- REGSAPOL Policlínico Policial - Huancayo
- Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social Junín
- FONCODES – Unidad Territorial Junín
- Programa Nacional Cuna Mas - Unidad Territorial Junín
- Programa Nacional PAIS – Unidad Territorial Junín
- Programa Nacional Alimentación Escolar Qali Warma – Unidad Territorial Junín.
- Programa Nacional de Apoyo directo a los más pobres “Juntos” – Unidad Territorial Junín;

Que, mediante Ley N° 30362 del 14 de noviembre de 2015, se elevó a rango de Ley el Decreto Supremo 001-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021 y se declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos que garantice el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021;



Que, Mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP del 14 de abril de 2012, se aprobó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 – 2021, cuyo Objetivo Estratégico N° 1 es garantizar el crecimiento y desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 5 años de edad, considerando como uno de sus resultados alcanzar un estado adecuado de nutrición y salud;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, en cuyos ejes de Desarrollo Infantil Temprano y Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia se busca impulsar el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social en niños y niñas menores de cinco años, e incrementar las competencias para el desarrollo personal, educativo y ocupacional de niños, niñas y adolescentes, específicamente en la población del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, articulando esfuerzos intersectoriales e intergubernamentales con prioridad en la población con mayores niveles de pobreza y exclusión social;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS del 28 de julio de 2016, se aprobó los Lineamientos Primero la Infancia en el marco de la Política de Desarrollo e inclusión social, cuyo objetivo es establecer los lineamientos que oriente el logro de resultados e intervenciones que garanticen el desarrollo infantil temprano, y que es de aplicación por las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM del 02 de julio de 2018, se aprobó el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia y se decreta de prioridad nacional la misma en niñas y niños menores de 36 meses, en el citado documento se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia y se precisan la implementación, estrategia de articulación territorial, financiamiento entre otros aspectos;

Que, mediante Informe Legal N° 99-2020-GRJ/ORAJ de fecha 19 de febrero del 2020 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que, *siendo una política institucional el Contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de menores de tres años y mujeres gestantes, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social, a través de la orientación y fortalecimiento de las acciones institucionales y concurrencia con intervenciones de diversas plataformas de contacto intersectorial, a nivel nacional, regional y local, para alcanzar los objetivos planteados al 2021, es necesario reconocer y felicitar el trabajo humano e institucional que viene realizando las diferentes plataformas institucionales que conforman el aparato gubernamental de la región Junín, para que de esta manera se siga bregando de manera mancomunada con la reducción de la prevalencia de anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil – DCI, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial.*





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Asimismo, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 70° del ROF del Gobierno Regional de Junín, aprobando mediante Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, del 22 de marzo del año 2019, que señala; son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social: b) Formular, ejecutar, dirigir, controlar y supervisar las políticas regionales en materia de educación, salud, vivienda, construcción y saneamiento, trabajo y promoción del empleo, de conformidad con las políticas nacionales, planes y programas sectoriales. j) Coordinar con la Dirección Regional de Salud acciones orientadas a la administración y supervisión de la ejecución de políticas del sector en el ámbito regional. n) Coordinar con el Sector de Salud, acciones orientadas a la administración y supervisión, de la ejecución de políticas del Sector, en el ámbito Regional, fomentando su descentralización y fortalecimiento.

Corresponde incorporar dentro de las instituciones reconocidas y felicitadas la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE Junín, concluyendo en **RECONOCER y FELICITAR** a los sectores, institucionales y organizaciones que desarrollaron intervenciones que contribuyeron a la reducción de la anemia en los niños y niñas de 36 meses de la Región Junín en el año 2019, conformado por las siguientes instituciones:

- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Dirección Regional de Salud Junín.
- Dirección Desconcentrada de Cultura Junín.
- Dirección Regional de Agricultura.
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Dirección Regional de Educación.
- Dirección Regional de Producción.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Programa Nacional A Comer Pescado.
- Gerencia de la Red Asistencial Junín – ESSALUD.
- REGSAPOL Policlínico Policial – Huancayo.
- Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social Junín.
- FONCODES – Unidad Territorial Junín.
- Programa Nacional Cuna Mas - Unidad Territorial Junín.
- Programa Nacional PAIS – Unidad Territorial Junín.
- Programa Nacional Alimentación Escolar Qali Warma – Unidad Territorial Junín.
- Programa Nacional de Apoyo directo a los más pobres “Juntos” – Unidad Territorial Junín.

Así también; SE INSTE a las diferentes Plataformas Institucionales que conforman el Aparato Gubernamental de la Región Junín, para que se siga bregando de manera mancomunada con la reducción de la prevalencia de anemia materno infantil



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

y desnutrición crónica infantil – DCI, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial.

En uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias y contando con las visaciones de las oficinas involucradas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a los sectores, instituciones y organizaciones que desarrollaron intervenciones que contribuyeron a la reducción de la anemia en los niños y niñas menores de 36 meses de la Región Junín en el año 2019.

- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Dirección Regional de Salud Junín
- Dirección Desconcentrada de Cultura Junín
- Dirección Regional de Agricultura
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Dirección Regional de Educación
- Dirección Regional de Producción
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Programan Nacional A Comer Pescado
- Gerencia de la Red Asistencial Junín - ESSALUD
- REGSAPOL Policlínico Policial - Huancayo
- Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social Junín
- FONCODES – Unidad Territorial Junín
- Programa Nacional Cuna Mas - Unidad Territorial Junín
- Programa Nacional PAIS - Unidad Territorial Junín
- Programa Nacional Alimentación Escolar Qali Warma - Unidad Territorial Junín
- Programa Nacional de Apoyo directo a los más pobres "JUNTOS" - Unidad Territorial Junín
- Colegio Médico del Perú - Región Junín
- Colegio de Nutricionistas Región Junín - Huancavelica
- Colegio de Obstetras - Región Junín
- Colegio de Enfermeros Región IV Junín
- SENASA - Unidad Territorial Junín
- Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza Junín
- Asociación de Municipalidades de la Región Junín

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR a las instancias precitadas en el artículo primero, asumir el compromiso multisectorial de fortalecer las intervenciones vinculadas



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

al desarrollo infantil temprano, con énfasis en la reducción de anemia en la Región Junín.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
.....
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 21 FEB 2020
[Handwritten signature]
.....
Abog. Hele. S. Diaz Herrera
SECRETARIA GENERAL